



# Programa Anual de Austeridad

Centro Estatal de  
Trasplantes del  
Estado de Sonora

**2024**



*J*  
*S P*



# CEESTRA

CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

**PROGRAMA ANUAL DE AUSTRIDAD DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Con fundamentos en la **LEY DE AUSTRIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE SONORA Y SUS MUNICIPIOS**, publicada en el Boletín Oficial Tomo CCIV, Edición Especial, del día viernes 27 de diciembre del 2019, la cual tiene por objeto establecer reglas para regular las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público estatal y municipal y coadyuvar que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; atendiendo a lo establecido en su **Artículo 8°**; y tomando como base el Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en el Boletín Oficial el día jueves 21 de diciembre de 2023 en el Decreto No. 156 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2024, a continuación, se presentan las acciones a considerar para ejercer el recurso tomando en cuenta dicho ordenamiento.

**SERVICIOS PERSONALES:**

- 1.- No se otorgarán remuneraciones adicionales y/o especiales fuera de los tabuladores establecidos en el Capítulo II de Servicios Personales que establece el artículo 54 del Decreto No.156 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2024.
- 2.- Solo se realizarán contratos personales por honorarios o temporales con la debida justificación y las autorizaciones conforme a la normativa aplicable.
- 3.- Se gestionará la formalización de los Convenios de Comisión de personal que actualmente se encuentra laborando para el Organismo, durante el ejercicio fiscal 2024.
- 4.- Se redistribuirán las actividades y responsabilidades del personal, con el fin de fusionar y optimizar los recursos humanos dentro del Organismo.
- 5.- Se continuará trabajando en base a los términos del Convenio de Coordinación del Procesamiento de la Nómina vigente, celebrado con la Secretaría de Hacienda y el CEESTRA.
- 6.- Quedan prohibidos los pagos económicos por trabajos en tiempos extraordinarios, sin embargo y con autorización de la Dirección Administrativa se podrá otorgar horas libres por horas de trabajo **previo acuerdo con el personal**, o en su caso días, por comisiones fuera del Organismo en horas fuera de la jornada de trabajo.

**MATERIALES Y SUMINISTROS:**

- 1.- Todo el personal deberá hacer conciencia del buen uso y utilización del material de oficina, para un mejor aprovechamiento y optimización de los recursos, así como también se evitará adquirir volúmenes grandes de los mismos. Queda reducido al mínimo necesario el encuadernado de documentos, priorizando su guarda y difusión mediante medios electrónicos.
- 2.- Se continuará con el programa de reciclaje dentro de las instalaciones, con el objeto de dar un buen uso al material que sea susceptible de ser reutilizado, apoyando con ello a la optimización de los recursos y la protección del medio ambiente.
- 3.- Se priorizará el uso de los medios y herramientas electrónicas para la difusión y/o entrega de documentos internos y cuando sea posible los externos, para promover la optimización de los



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

recursos y materiales de oficina, así como apoyar con ello al medio ambiente, evitando al máximo la impresión de documentos innecesarios.

4.- Se continúa el uso de registros de bitácoras previamente autorizadas, derivado del uso de vales de gasolina, con el fin de llevar un control y optimizar el aprovechamiento de combustible. Sin embargo, cuando por las necesidades del servicio y la operatividad del Organismo el vehículo oficial sea insuficiente para cubrir los requerimientos de los eventos que se realizan a cargo del Centro Estatal de Trasplantes, la Dirección Administrativa podrá autorizar vales para vehículos particulares del personal del CEESTRA ya sea para traslado de personal y/o materiales y equipos o cualquier diligencia que sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos según sea el caso, lo cual deberá quedar justificando mediante escrito manifestando la eventualidad y soportado con fotografías como evidencia.

5.- Queda limitada la adquisición de agua embotellada y Coffe Break para sesiones de trabajo y en cuanto a la posibilidad de adquirir alimentos, será únicamente cuando el personal derivado de las necesidades extraordinarias que se presenten tenga que laborar en horarios extendidos como por ejemplo, durante las auditorías o bien trabajos de entrega de información que requieran tiempos más extensos que su horario habitual de la bores, con excepción de eventos organizados por la Dirección de Enseñanza y Difusión previa autorización y justificación.

#### **SERVICIOS GENERALES:**

1.- Se reducirán a los casos excepcionalmente extraordinarios, los gastos de viáticos de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Austeridad del Centro Estatal de Trasplantes;

2.- Se deberá evitar mantener luces encendidas, así como aparatos eléctricos innecesarios cuando las oficinas no estén en uso, así como también se deberán apagar todos los aires acondicionados al final de la jornada laboral o bien durante ésta si la oficina no se está ocupando con el objeto de reducir los costos de energía eléctrica y para apoyar al medio ambiente.

3.- Para el presente ejercicio fiscal se suspenden los pagos a terceros que tengan que ver con mantenimientos y mejoras al inmueble, tales como pintura u obra, salvo que resulte absolutamente indispensable para la conservación del inmueble siempre y cuando lo autorice la Dirección General.

4.- Quedan prohibidas las llamadas personales incluyendo a números celulares, de la línea telefónica para uso oficial.

5.- No se pagarán cursos o cualquier tipo de beca a servidores públicos, con el objeto de aprovechar al máximo las capacitaciones gratuitas que lleva a cabo el CECAP, el SUTSPES y demás áreas del Gobierno del Estado, exceptuando las que por necesidades del servicio autorice la Dirección General.

6.- No se realizarán pagos a empresas externas de asesoría, buscando en todo caso el apoyo de las áreas previamente establecidas dentro del Gobierno del Estado de Sonora.

7.- Se suspende el pago de becas a los pasantes dentro del Programa Académico para Médicos Pasantes en Servicio Social, salvo que se gestione recursos extraordinarios ante la Secretaría de Hacienda.

**El presente Programa Anual de Austeridad del Centro Estatal de Trasplantes, deriva de la necesidad de realizar acciones coordinadas a para redirigir esfuerzos y a replantear las actividades para el logro de nuestros objetivos acordes al cumplimiento del aprovechamiento y la administración del recurso en base a eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.**

El presente documento se firma en el mes de abril, con efectos a partir del día 01 de enero del 2024.



Elaboró: Lic. Rita Karina López Quijada

Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Centro Estatal de Trasplantes



Revisó: C.P. Sandra Lucía Martínez Astiazarán

Director Administrativo del Centro Estatal de Trasplantes



Autorizó: Dr. Abel Puentes Camacho

Director General del Centro Estatal de Trasplantes

Hermosillo Sonora; abril del 2024.

